

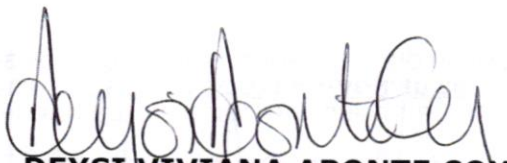
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201900724-00, informando que las demandadas allegaron escrito de contestación dentro del término legal, además, la parte demandante presentó reforma a la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA al doctor JUAN SEBASTIAN VELANDIA PARRAGA, identificado con C.C. No. 1.018.456.181 y T.P. No. 333.518 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA – AVIANCA S.A., conforme al poder otorgado, obrante en el plenario.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA – AVIANCA S.A.

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora AIRIANA ANDREA ARCINIEGAS CH, identificada con C.C. No. 52.185.484 y T.P. No. 178.788 del C.S. de la J., como apoderada de la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN, conforme al poder otorgado para tal efecto, obrante en el plenario.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN.

Por otro lado, observa el despacho que la apoderada demandante allega reforma a la demanda, de conformidad con el artículo 28 del C.P.T. y S.S., que dispone:

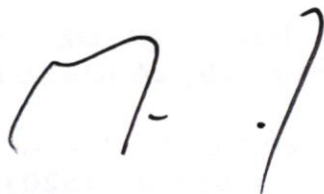
(...) La demanda podrá ser reformada por una sola vez dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del trasladado de la inicial. (...)

Por lo anterior, se evidencia que la parte actora allegó escrito reformatorio el 15 de enero de 2021 (fls. 168-180), se deja constancia que, si bien la parte allegó su reforma anticipada, de acuerdo a los varios pronunciamientos por parte del Superior, este despacho procederá a su estudio.

En consecuencia y una vez revisado el escrito de la parte interesada por medio del cual pretende reformar la demanda inicial, se observa que cumple a cabalidad con los requisitos previstos en el artículo 25 del C.P.T. y la S.S., por lo que se **CORRE TRASLADO** de la misma a la demandada, por el término de cinco (5) días.

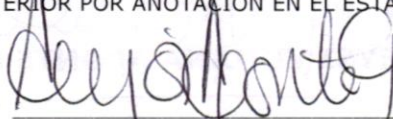
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **039**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

15/1/2021

Correo: Juzgado 15 Laboral - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Fw: Reforma de la Demanda- Proceso Ordinario 2019-0072400 - Diana Lucena Rodriguez Peñuela Vrs. Avianca y Servicopava

Martha Mogollon <martha_mogollon@yahoo.com>

Vie 15/01/2021 12:40 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (20 MB)

scan0133.pdf;

MARTHA LUCIA MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso arriba indicado, me permito adjuntar PDF con la Reforma de la Demanda, así como correo enviado a AVIANCA con esta reforma.

Atentamente,

MARTHA LUCIA MOGOLLON CARDENAS

C.C No. 41.650.159

T.P No. 27.511 del C.S.J

----- Mensaje reenviado -----

De: Martha Mogollon <martha_mogollon@yahoo.com>

Para: notificaciones@avianca.com.co <notificaciones@avianca.com.co>

Enviado: viernes, 15 de enero de 2021 11:45:13 a. m. GMT-5

Asunto: Reforma de la Demanda- Proceso Ordinario 2019-0072400 - Diana Lucena Rodriguez Peñuela Vrs. Avianca y Servicopava

MARTHA LUCIA MOGOLLON CARDENAS, apoderada de la parte Demandante en el proceso de la referencia, adjunto PDF con la reforma de la demanda, la cual está cursando actualmente en el el Juzgado 15 Laboral del Circuito de Bogotá.

Atentamente,

MARTHA LUCIA MOGOLLON CARDENAS

C.C No. 41.650.159

T.P No. 27.511 del C.S.J

Señor

JUEZ QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: REFORMA DE LA DEMANDA – PROCESO ORDINARIO No. 2019-0072400 DEMANDANTE: DIANA LUCENA RODRIGUEZ PEÑUELA DEMANDADOS: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A “AVIANCA” Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO “SERVICOPAVA”.

MARTHA LUCIA MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderada de la parte demandante y estando dentro del término legal, me permito presentar al Despacho, REFORMA DE LA DEMANDA, en un todo de acuerdo con el artículo 28 del C.P.L:

1. EN CUANTO A LOS HECHOS PARA LAS PRETENSIONES PRINCIPALES:

75. La demandante DIANA LUCENA RODRIGUEZ PEÑUELA, presentó carta de renuncia ante AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A “AVIANCA” el día 17 de diciembre de 2018.

2. EN CUANTO A LAS PRUEBAS PARA LAS PRETENSIONES PRINCIPALES:

A. PRUEBAS DOCUMENTALES:

21. Anexo Acuerdo de Formalización de los trabajadores en AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A “AVIANCA”, por intermedio de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO “SERVICOPAVA”, en el cual en el Numeral 775 (página 56 de 260), aparece la demandante DIANA LUCENA RODRIGUEZ PEÑUELA.

C. TESTIMONIOS:

Se incluye como testigo a la Señora JENNY CAROLINA PINZON, con cédula de Ciudadanía No. 1.032.367.826, dirección Carrera. 94A No. 6C-18, ETAPA 11, Apto 304, de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: carolinapinzon45@gmail.com.

Del Señor Juez Atentamente,

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 260

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS:
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS
AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL
DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

En la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, la doctora **PAOLA MARIA VILLOTA MARTINEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.580.163, actuando en su calidad de apoderada especial, conforme al poder especial amplio y suficiente, otorgado por **RENATO COVELO FRUTOS**, Representante Legal de la empresa **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, identificada con NIT. No. 890.100.577-6, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento; la doctora **GLORIA ISABEL SERRANO GALVIS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.781.343, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S.**, identificada con NIT. No. 892.400.643-9, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el doctor **ELVERTH SANTOS ROMERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.550.145, actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013*", expedida por el Ministerio del Trabajo, las cuales pretenden el desarrollo de la política pública de generación y la formalización de empleo, mediante compromisos concretos y eficaces de los empleadores para mejorar las formas de vinculación del personal, buscando así, la celebración de contratos de trabajo con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Mediante Escritura Pública No. 2.374 de fecha 05 de diciembre de 1919, registrada el 09 de diciembre de 1919 bajo el número 37 del libro respectivo del Juzgado Tercero del Circuito de Barranquilla, fue constituida la persona jurídica **SOCIEDAD COLOMBO ALEMANA DE TRANSPORTES AEREOS SCADTA**.

160
170

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 260

CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

2. Que por Escritura Publica No. 4.023 del 11 de mayo de 2005, otorgada en la Notaria 18 de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 14 de junio de 2005, bajo el número 118.151 del libro respectivo, la sociedad anteriormente mencionada, cambio su razón social por la denominación **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.** pudiendo utilizar las siglas **AVIANCA** o **AVIANCA S.A.**, cuyo objeto consiste en la explotación comercial de los servicios de transporte (i) aéreo en todas sus ramas, incluidos los servicios postales en todas sus modalidades, así como de todos los servicios relacionados con las aplicaciones comerciales, técnicas y científicas de la aviación civil, incluyendo servicios aeronáuticos y aeroportuarios; (ii) terrestre; en todas sus ramas; (iii) marítimo, en todas sus ramas; y (iv) multimodal; y b) servicios de ingeniería y mantenimiento; entrenamiento y servicios de apoyo que sean requeridos en todas las modalidades de transporte, todo de acuerdo con las leyes rigentes; En desarrollo de su objeto, la Sociedad podrá realizar los siguientes actos y contratos: a) Ocuparse en negocios de construcción y administración de aeropuertos así como de otras instalaciones necesaria para la navegación aérea; b) La revisión, mantenimiento y reparación de, aeronaves y vehículos terrestres accesorios; c) La compra y venta de combustible para dichas aeronaves y vehículos; a) El fomento de empresas dedicadas al turismo; e) La participación en empresas de seguros de aviación; 17 La adquisición y construcción de inmuebles, así como la enajenación de los que no requiera; g) La representación de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que se ocupen en negocios iguales o similares a los de la Sociedad; h) La importación, distribución, venta, fabricación, ensamble y exportación de equipos maquinarias, vehículos; repuestos y materias primas, cuando dichos elementos estuvieren destinados al transporte aéreo o al terrestre; como accesorio de aquel o al mantenimiento de dichos equipos; i) Tomar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles que la sociedad requiera y dar en arrendamiento aquellos que no necesite para su funcionamiento; j) Celebrar contratos, incluyendo el de sociedad, con personas naturales o jurídicas que se ocupen en negocios similares o complementarios los que constituyen el objeto de la Sociedad del mismo modo podrá formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, incluidas la dedicadas a la gestión de negocios de terceros, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie; incorporar otras sociedades o fusionarse con ellas; k) Tomar o dar dinero en mutuo; con o sin garantía de los bienes sociales; pagar, girar; avalar; endosar, adquirir; aceptar, protestar; cancelar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros efectos de comercio, y en general, celebrar el contrato comercial de cambio en sus diversas formas; l) Celebrar toda clase

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 260

CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

y contratos con particulares y con el gobierno para la ejecución de los servicios postales; n) Adquirir, poseer y explotar patentes; nombres comerciales, marcas, secretos industriales; licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial, conceder su explotación a terceros así como adquirir concesiones para su explotación. o) Constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones en moneda nacional o extranjera que contraigan la sociedad, sus accionistas, sociedades en las que tenga interés, o cualquier tercero, siempre que se cuente con las autorizaciones requeridas en estos estatutos, p) Invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios; tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cédula hipotecarias; títulos valores; bonos, así como su negociación, venta, permuta o gravamen, q) Comprar y vender; así: como importar y exportar cualesquiera clase de bienes, artículos o mercaderías relacionados con los negocios propios de su objeto social, r) Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas, s) Promover las investigaciones científicas o tecnológicas tendientes a buscar nuevas y mejores aplicaciones dentro de su campo ya sea directamente o a través de entidades especializadas, o de donaciones o contribuciones a entidades científicas; culturales o de desarrollo social del país. En general, celebrar todos los actos y contratos, que sean necesarios para desarrollar cabalmente su objeto.

- La empresa **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, celebró con la Cooperativa de Trabajo Asociado **SERVICOPAVA**, identificada con el NIT No. 830.122.276-0, tres ofertas comerciales que tienen como objeto contractual la ejecución de los siguientes procesos: Apoyo en la gestión del proceso operativo de atención en el mostrador (counter) (Atención a Pasajeros), Apoyo Operativo para Avianca Store¹ y Apoyo en la Gestión de Procesos Técnicos, Administrativos y Operativos² (Operaciones Terrestres y Ventas en Aeropuerto).

Para la ejecución de las ofertas mercantiles con **AVIANCA S.A.**, la Cooperativa de Trabajo Asociado **SERVICOPAVA** vinculó un número aproximado de 4000 trabajadores asociados.

- Mediante escrito de fecha 21 de abril de dos mil diecisiete (2017) el doctor **HERNAN RINCÓN**, en calidad de Representante Legal de la sociedad **AVIANCA HOLDINGS S.A.** formalizó al Despacho del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección su voluntad de celebrar un Acuerdo de

¹ La oferta mercantil "Apoyo Operativo para Avianca Store" terminó el 31 de mayo de 2017.

² Oferta mercantil del 17 de septiembre de 2009 para la venta de servicios de apoyo en procesos operativos del Terminal del Puente Aéreo; Oferta mercantil del 5 de febrero de 2009 para la venta de servicios de apoyo en procesos técnicos, administrativos y operativos; Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Operativo para Avianca Store N° 13305005.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 260

CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Formalización Laboral, expresando su intención de formalizar laboralmente a los trabajadores asociados asignados por la Cooperativa de Trabajo Asociado **SERVICOPAVA** para ejecutar las ofertas mercantiles vigentes, a través de empresas pertenecientes al Holding.

5. Teniendo en cuenta que la empresa **AVIANCA S.A.**, va a terminar las ofertas mercantiles vigentes con la Cooperativa de Trabajo Asociado **SERVICOPAVA**, mediante comunicado con número de radicado 11EE201730000000052122 de fecha 11 de Octubre de 2017, la Directora de Relaciones Laborales de **AVIANCA HOLDINGS S.A.**, informó a este Ministerio que de producirse el acuerdo de formalización laboral, **AVIANCA S.A.** asumirá ante el Ministerio del Trabajo el compromiso para que el proceso de Atención a Pasajeros de Avianca y Ventas en Aeropuerto contratados con **SERVICOPAVA** sean ejecutados por **AVIANCA S.A.** y el proceso de Operaciones Terrestres y Atención a Pasajeros de Terceros por una compañía denominada **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S**, la cual pertenece a **AVIANCA HOLDINGS S.A.**, matriz de igual forma de **AVIANCA S.A.** De igual forma, anexa listado de los trabajadores y su distribución en ambas empresas.
6. Que por escritura pública no. 0006160 de notaria 27 de Bogotá D.C. del 17 de septiembre de 1985, inscrita el 4 de septiembre de 1997 bajo el número 00600253 del libro ix, se constituyó la sociedad comercial denominada **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI LTDA.** Que por Acta No. 68 de junta de socios, del 19 de octubre de 2012, inscrito el 6 de noviembre de 2012 bajo el número 01679007 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada.
7. Que el objeto social de la sociedad **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S** es el de desarrollar toda actividad comercial lícita que incremente su patrimonio, sin apartarse de la ley y de estos estatutos. en particular, su actividad estará enfocada hacia el apoyo de servicios de transporte, sea este aéreo, terrestre, fluvial o marítimo, de pasajeros o de carga. podrá atender, sin limitación alguna, todo servicio o suministro que para este servicio pueda ser requerido, tales como: a) dar en arrendamiento, vender, comprar, reparar y en general comercializar equipos utilizados en terminales aéreos, marítimos, fluviales o terrestres, incluidos los férreos; b) prestar, con personal propio o sub-contratado y con equipos propios o sub-contratados, los servicios requeridos por las empresas transportadoras, incluida la venta de tiquetes, el manejo de pasajeros y de sus equipajes, el manejo y movilización de carga y en general, el apoyo durante el recibo y

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 260

CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

equipos requeridos para el recibo y despacho de unidades de transporte incluido, en el caso de aeronaves, las señales de parqueo, el descargue y cargue de equipajes y carga, el aseo interno y externo, el abordamiento y desabordamiento de comidas y elementos de consumo, el arrastre del avión hasta el son de parqueo o de encendido de motores y, en fin, dar todo el cubrimiento requerido para una operación exitosa y oportuna; d) montar por sí misma o atender por contrato las llamadas salas vip o salas de personajes, en aeropuertos o terminales de pasajeros, convencionales o satélites; e) importar y exportar equipos y partes o repuestos requeridos para el transporte o para sus servicios de apoyo en cualquiera de sus etapas y en cualquiera de sus modalidades; f) crear escuelas de capacitación en temas aeronáuticos para preparar, con destinos a sus propias necesidades o por contrato con terceros, despachadores (as) de aviones, operadores de equipos de rampa, coordinadores (as) para el manejo de pasajeros y todo aquel personal que las aerolíneas y empresas transportadoras en general puedan requerir para su operación; g) crear terminales satélites para el recibo y manejo de pasajeros y de sus equipajes, en sitios convenientes de la ciudad, no necesariamente vecinos a los terminales convencionales pero sí con fácil acceso a ellos para mejorar e individualizar la atención de pasajeros y evitar las congestiones que en estos se presentan, realizar con personal y equipos propios o contratados su movilización hasta el terminal que corresponda; así mismo la sociedad, en desarrollo de su objeto social, podrá: a) abrir y manejar cuentas bancarias y celebrar con estos establecimientos las operaciones que les son propias; b) contratar personal, entrenarlo y manejarlo de acuerdo a las necesidades y normas de ley; c) celebrar contratos para prestar y recibir servicios y suministros con personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado; d) comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles; e) dar o recibir dinero en mutuo; f) suscribir derechos o acciones en otras sociedades, absorberlas o fusionarse con ellas; g) la sociedad podrá, en fin, celebrar todos los actos y contratos civiles o comerciales que en cualquier forma tiene a precautelar su patrimonio y a producirle beneficios.

8. Que mediante oficio con número de radicado 17-319408 – 3 – 0 de fecha 06 de Octubre de 2017, la Superintendencia de Industria y Comercio evaluó que la operación de concentración empresarial realizada entre **AVIANCA HOLDINGS S.A.** y **SAI S.A.S.**, no genera restricción indebida de competencia en los mercados, consolidándose el trámite de integración entre ambas compañías.
9. En consecuencia, **AVIANCA S.A.** manifestó al Ministerio del Trabajo que desde el mes de junio de 2017 comenzó a asumir gradualmente los siguientes procesos que ejecuta la Cooperativa de

162
172

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 260

CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Trabajo Asociado **SERVICOPAVA**, así: (i) Atención Puntos de Venta en Aeropuerto desde junio de 2017 y (ii) Atención a Pasajeros en servicios aeroportuarios desde el 16 de octubre de 2017. En el mismo sentido, **SAI S.A.S** manifiesta que a más tardar el 15 de noviembre de 2017 asumirá la ejecución del proceso de Operaciones Terrestres y de Atención de Pasajeros de Terceros y hará la migración laboral de los trabajadores asociados de **SERVICOPAVA**, dando con esto cumplimiento al seguimiento que debe adelantar el Ministerio del Trabajo para verificar la formalización de empleo. Para lo anterior, se procedió a publicar una convocatoria para el personal de dicha Cooperativa. La participación de la convocatoria fue libre y voluntaria y tiene como fin la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con un cronograma de vinculación. El personal que se presentó a la misma en la medida del desarrollo del cronograma de vinculación reciben una socialización sobre el proceso adelantado.

10. En consecuencia, con la suscripción del presente Acuerdo de Formalización, **AVIANCA S.A.** y **SAI S.A.S** entregan al Ministerio del Trabajo la lista de trabajadores asociados de **SERVICOPAVA**, asignados a la ejecución de procesos de Avianca S.A., que harán parte de la contratación laboral que se llevará a cabo en virtud del presente acuerdo individualizando a las personas que harán parte de la formalización.

El número de trabajadores asociados que serán incluidos en el presente acuerdo de formalización asciende a cuatro mil treinta personas (4.030), para que el Ministerio cumpla con su obligación de seguimiento de las personas formalizadas, así como sus condiciones laborales.

11. El Ministerio del Trabajo, mediante reunión en el Despacho del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, le da a conocer a la doctora **PAOLA MARÍA VILLOTA**, en calidad de Directora de Relaciones Laborales de **AVIANCA HOLDINGS S.A.**, matriz de ambas compañías, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
12. Que de acuerdo a la información suministrada por las certificaciones emitidas por parte de las diferentes Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, se adelantan en la actualidad, actuaciones administrativas, contra la empresa **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.** y la Cooperativa de Trabajo Asociado **SERVICOPAVA** por presunta formalización e intermediación laboral ilegal, como se detallan a continuación:

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 260

CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A., AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE / RADICADO	INDICAR CIUDAD DONDE CURSA EL PROCESO O ACTUACIÓN	DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO	ETAPA
142387	BOGOTÁ	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ	CIERRE EN FIRME (ARCHIVA)
441 y 442 del 23 de mayo de 2014.	BOGOTÁ	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ	AVERIGUACIÓN PRELIMINAR
172871	BOGOTÁ	DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ	AVERIGUACIÓN PRELIMINAR
00005055 de 20/06/26	BARRANQUILLA	DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO	AVERIGUACIÓN PRELIMINAR
25038297 Y 25040202	BARRANQUILLA	DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO	INVESTIGACIÓN - FORMULACIÓN CARGOS
7308001 del 15/09/15	BARRANQUILLA	DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO	INVESTIGACIÓN - FORMULACIÓN CARGOS
326467	BARRANQUILLA	DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO	INVESTIGACIÓN
5246 - 126514	BARRANQUILLA	DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO	INVESTIGACIÓN
7368001-0177	BUCARAMANGA	DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER	AVERIGUACIÓN PRELIMINAR
Auto 2016008032 del 25/08/2016	CALI	DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA	RESOLUCION NOTIFICADA / AVIANCA PRESENTÓ RECURSO

163
173

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 260

CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, las empresas AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA y SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S., proceden a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

La doctora **PAOLA MARÍA VILLOTA**, en calidad de Apoderada de la empresa **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.**, y la doctora **GLORIA ISABEL SERRANO GALVIS**, en calidad de Apoderada de la compañía **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S** presentan a este Ministerio la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contrato laboral con vocación de permanencia y manifiestan que **AVIANCA S.A.** contratará laboralmente a los trabajadores asociados de la Cooperativa de Trabajo Asociado **SERVICOPAVA**, asignados a los procesos de Atención a Pasajeros y Puntos de Venta Aeropuertos, que hayan manifestado expresamente su voluntad de migrar a **AVIANCA S.A.** mediante su inscripción y participación a las convocatorias publicadas por **AVIANCA S.A.**; en el mismo sentido **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S** contratará laboralmente a los trabajadores asociados de **SERVICOPAVA**, asignados al proceso de Operaciones Terrestres y de Atención de Pasajeros de Terceros.

Las compañías vincularán a los trabajadores asociados mencionados bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo a un año.

Los trabajadores asociados de **SERVICOPAVA**, asignados a la ejecución de los procesos de Atención a Pasajeros y Puntos de Venta Aeropuertos y que serán contratados por **AVIANCA S.A.**, así como los trabajadores asociados de **SERVICOPAVA** asignados a la ejecución del proceso de Operaciones Terrestres y de Atención de Pasajeros de Terceros y que serán contratados por la compañía **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S.**, que hacen parte del presente Acuerdo son los que a continuación se relacionan, exceptuándose aquellos que por su voluntad o por acuerdo entre las partes decidan no hacer parte del proceso de formalización laboral, situación que deberá ser

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 9 de 260

CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Trabajadores a ser vinculados a través de AVIANCA S.A.:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Ciudad de prestación del servicio	Proceso
1	Acosta Medina Linette Yorelly	1045711188	Agente de Servicio al Cliente	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	16/10/2017	Barranquilla	Aeropuertos
2	Acuna Pedrozo Angie Daniela	1143258138	Agente de Servicio al Cliente Jornada Reducida	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	16/10/2017	Barranquilla	Aeropuertos
3	Agudelo Rolong Luis Alfredo	1140814397	Agente de Equipajes	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	16/10/2017	Barranquilla	Aeropuertos
4	Aguirre Ibarra Yolanda Esther	32613487	Agente de Servicio al Cliente	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	16/10/2017	Barranquilla	Aeropuertos
5	Alba Espinosa Tania Paola	1044393954	Agente de Servicio al Cliente Jornada Reducida	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	16/10/2017	Barranquilla	Aeropuertos
6	Altamar Noguera Nicolle Vanessa	1234088847	Agente de Servicio al Cliente Jornada Reducida	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	16/10/2017	Barranquilla	Aeropuertos
7	Alvarez Jimenez Eduardo Jose	11052189	Agente de Equipajes	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	16/10/2017	Barranquilla	Aeropuertos
8	Alvarez Sandoval Jeison Antonio	1193038376	Agente de Equipajes	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	16/10/2017	Barranquilla	Aeropuertos
9	Arzuza Molina Milena Paola	1129523526	Agente de Servicio al Cliente	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	16/10/2017	Barranquilla	Aeropuertos
10	Bazza Escobar Zenith Leonor	1129583440	Agente de Servicio al Cliente Jornada Reducida	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	16/10/2017	Barranquilla	Aeropuertos
11	Benavides Torres Sergio Arturo	72336662	Supervisor de Equipajes	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	16/10/2017	Barranquilla	Aeropuertos
12	Bermudez Cortes Paola Adriana	32791624	Agente Lider de Servicio al Cliente	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	16/10/2017	Barranquilla	Aeropuertos
13	Betancur Giraldo Juan Manuel	1088248914	Agente de Equipajes	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	16/10/2017	Barranquilla	Aeropuertos

164
Af

 MINTRABAJO	PROCESO	Código: IVC-I-02-F-01
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 1.0
	FORMATO ACUERDO DE	Fecha: Marzo 14 de 2016
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Página 56 de 260

CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

774	Rodríguez Ortiz Geraldine	1012382568	Agente de Servicio al Cliente	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	01/11/2017	Bogotá	Aeropuertos
775	Rodríguez Penuela Diana Lucena	52270624	Agente de Servicio al Cliente	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	01/11/2017	Bogotá	Aeropuertos
776	Rodríguez Quintero Joly Caterine	1032429450	Agente Líder de Servicio al Cliente	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	01/11/2017	Bogotá	Aeropuertos
777	Rodríguez Quiroga Angelo Alejandro	1014217448	Agente de Equipajes	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	01/11/2017	Bogotá	Aeropuertos
778	Rodríguez Ramírez Luisa Fernanda	1070610134	Agente de Servicio al Cliente	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	01/11/2017	Bogotá	Aeropuertos
779	Rodríguez Rodríguez John Fredy	1031145032	Agente de Servicio al Cliente	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	01/11/2017	Bogotá	Aeropuertos
780	Rodríguez Rodríguez Viviana Andrea	1015406955	Agente de Servicio al Cliente	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	01/11/2017	Bogotá	Aeropuertos
781	Rojas Abril Liliana Ivon	1069099035	Agente de Servicio al Cliente	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	01/11/2017	Bogotá	Aeropuertos
782	Rojas Alfonso Luis Carlos	79915824	Agente Líder de Servicio al Cliente	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	01/11/2017	Bogotá	Aeropuertos
783	Rojas Bejarano Dianly Yuleidy	66803832	Agente de Servicio al Cliente	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	01/11/2017	Bogotá	Aeropuertos
784	Rojas Bustos Laura	1031158373	Agente de Servicio al Cliente	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	01/11/2017	Bogotá	Aeropuertos
785	Rojas Castilla Diana Carolina	1022949644	Agente de Servicio al Cliente	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	01/11/2017	Bogotá	Aeropuertos
786	Rojas Wiesner Ivan Camilo	1013685095	Agente de Equipajes	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	01/11/2017	Bogotá	Aeropuertos
787	Romero Bermudez Alexander	1033709379	Agente de Servicio al Cliente	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	01/11/2017	Bogotá	Aeropuertos
788	Romero Carrion Dolly Lizeth	1024539817	Agente de Servicio al Cliente	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	01/11/2017	Bogotá	Aeropuertos
789	Romero Gutierrez Mayra Yineth	1013643568	Agente de Equipajes	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	01/11/2017	Bogotá	Aeropuertos

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 249 de 260

CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

2321	ECHVERRI FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	43254277	Supervisor de Servicio al Cliente Jr	TERMINO FIJO - LEY 50	1 año	01-nov	Medellín	Aeropuertos - Aerolíneas clientes
------	--	----------	---	--------------------------	-------	--------	----------	--------------------------------------

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales que se usarán para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.** y la empresa **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S.**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará hasta el día 15 de noviembre de 2017. En todo caso, si antes del 31 de Diciembre de 2017, un trabajador que venía desempeñando sus actividades a través de la Cooperativa de Trabajo Asociado **SERVICOPAVA**, que estaban asignados a las ofertas mercantiles, prueba sumariamente no haber sido tenido en cuenta en los procesos de convocatoria, socialización y de contratación adelantados por alguna de las dos compañías que suscriben el presente acuerdo, las mismas deberán realizar el proceso de vinculación.

Los trabajadores que aun conociendo del proceso, pero por causas ajenas a su voluntad no hubieren podido adelantar el proceso de formalización en las fechas establecidas, de igual forma, podrán adelántarlo con posterioridad, garantizando su participación en el presente proceso de formalización laboral, pero siempre que exista una razón suficientemente comprobada y/o de fuerza mayor para no haberse presentado en las fechas en que fueron convocados y en las antes mencionadas.

Si algún trabajador de los listados en el presente acuerdo, decide por voluntad propia no acogerse al mismo, la Empresa respectiva documentará lo pertinente y demostrará en la primera visita de verificación que adelante este Ministerio los soportes apropiados.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno de la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización

175
165

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 250 de 260

CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Laboral entre las compañías suscribientes y la Dirección Territorial del Atlántico, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Atlántico del Ministerio del Trabajo, previene a la empresa **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S** que sea empleadora de los trabajadores asociados de **SERVICOPAVA** asignados al proceso de Operaciones Terrestres y de Atención a Pasajeros de Terceros y a la empresa **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.**, a través de su Representante Legal y Apoderada, respectivamente, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir en cualquier momento ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

Las empresas **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.**, y **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S** ofrecerán a los trabajadores a formalizar los siguientes beneficios:

1. Vinculación bajo contrato de trabajo a término fijo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal que esté vinculado de forma directa a la respectiva empresa empleadora.
2. Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se reconozcan a los trabajadores directos de la respectiva empresa empleadora.
3. La vinculación de los trabajadores se realizará sin aplicación de cláusula de periodo de prueba en los contratos de trabajo que se suscriban. En caso de encontrarse la misma en la proforma de los contratos, se entenderá que la misma no genera efectos.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 251 de 260

CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Laboral, las Direcciones Territoriales de este Ministerio, procederán a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

No.	DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO	NÚMERO DE EXPEDIENTE / RADICADO	FECHA DE RADICADO	QUERRELLADO	ETAPA	OSERVACIONES
1	ATLÁNTICO	6731	27/11/2011	AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA Y CLAVE INTEGRAL	Sanción	
2	BOGOTÁ	IVC13-RAD202246 de 2016	IVC13-RAD202246 de 2016		Averiguación Preliminar	
3	BOGOTÁ	RL9-RAD174227 de 2016	RL9-RAD174227 de 2016		Averiguación Preliminar	
4	BOGOTÁ	IVC15-RAD2314 de 2017	IVC15-RAD2314 de 2017		Averiguación Preliminar	
5	SANTANDER	4141	23/05/2014	AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.	Averiguación Preliminar	

166
176

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 252 de 260

CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

				AVIANCA - AVIANCA S.A.		
6	SANTANDER	4141	23/05/2014	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA, DISTINGUIDA CON LA SIGLA SERVICOPAVA - SERVICOPAVA	Averiguación Preliminar	
7	VALLE DEL CAUCA	20160169411 - 20160000388	08/08/2016	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Sanción en recursos	
8	UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	240	14/01/2015	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA	Formulación de Cargos	Poder Preferente diciembre 2016- era de la DT Atlantico
9	UNIDAD DE INVESTIGACIONES	02643	21/02/2017	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.	Averiguación Preliminar	27/04/2017

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 253 de 260

CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

				COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA		
10	UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	N/A	14/05/2014	AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA	Averiguación Preliminar	

- Cualquier otra actuación administrativa que se esté adelantando respecto de la empresa **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A. y/o SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S** referentes a Tercerización o Intermediación Laboral ilegal con la Cooperativa de Trabajo Asociado **SERVICOPAVA** y que no hayan sido señaladas en el presente documento.

La suspensión de las actuaciones administrativas anteriormente relacionadas solo se realizará frente al caso de los trabajadores asociados de la Cooperativa de Trabajo Asociado **SERVICOPAVA** que están asignados para ejecutar las ofertas mercantiles vigentes con la empresa **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.**

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Acuerdo de Formalización Laboral que las diferentes Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo verificarán, mediante visitas de seguimiento a la empresa **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.** y la empresa **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S** que sea empleadora del personal formalizado. Las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 254 de 260

CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte de la empresa **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.**, y la empresa **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S** que sea empleadora del personal formalizado, de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, la empresa **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.**, a través de su Apoderada **PAOLA VILLOTA MARTINEZ**, y la sociedad **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S**, a través de su Representante Legal **GLORIA ISABEL SERRANO GALVIS**, manifiestan y se comprometen a no incurrir en formas de intermediación laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal o intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

- 2. Compromiso de vinculación de igual personal al que venía siendo utilizado a través de Cooperativas o Pre cooperativas de Trabajo Asociado**

De manera clara y expresa, la empresa **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.**, a través de su Apoderada **PAOLA VILLOTA MARTINEZ**, y la sociedad **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.**, a través de su Representante Legal señora **GLORIA ISABEL SERRANO GALVIS**, manifiestan y se comprometen a vincular directamente personal de la Cooperativa de Trabajo Asociado **SERVICOPAVA** asignado para ejecutar las ofertas mercantiles vigentes con **AVIANCA S.A.**, salvo cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor que lo impida o cuando los trabajadores asociados no se encuentren interesados. Aun así, las compañías mencionadas se comprometen a salvaguardar la contratación de la población mayormente vulnerable

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 255 de 260

CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

con estabilidad laboral reforzada (mujeres en estado de embarazo, personas con limitación por salud), así como los trabajadores que vienen desarrollando sus labores a través de la Cooperativas de Trabajo Asociado **SERVICOPAVA** por tiempos superiores a tres (3) años, pues se entiende que la participación es su voluntad expresa de hacer parte del presente Acuerdo de Formalización Laboral.

En caso de no darse la selección de alguna persona relacionada en el Capítulo II, punto 1 del presente acuerdo de formalización laboral, la decisión deberá estar debidamente justificada por parte de la respectiva empresa empleadora.

3. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

De manera clara y expresa, la empresa **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.**, a través de su Apoderada **PAOLA VILLOTA MARTINEZ**, y la sociedad **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.** a través de su Representante Legal señora **GLORIA ISABEL SERRANO GALVIS**, manifiestan y se comprometen a no vincular trabajadores mediante intermediación laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación ilegal con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.8.1.41 y siguientes, del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

Así mismo, las empresas **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.**, y **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.**, se comprometen a que ninguna de sus empresas subsidiarias de ser el caso, no utilizaran otras formas o modalidades contractuales y sociales, tales como Sociedades Anónimas Simplificadas SAS, contratos sindicales, contratistas independientes, entre otras, cuyo fin real sea el suministro o vinculación indirecta de personal para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad.

4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Atlántico del Ministerio del Trabajo, así como las Direcciones Territoriales que sean necesarias, procederán a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 256 de 260

CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

han sido incluidos dentro del presente Acuerdo. Dado que la ubicación de los trabajadores a formalizar es en diferentes ciudades de la geografía colombiana, se podrá comisionar a las Direcciones Territoriales respectivas para que realicen la verificación.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A. y AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.**, suministrarán el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará el día 15 de enero de 2018 y así sucesivamente cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

De igual manera, **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A. y AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.**, empleadores del personal formalizado, se comprometen a llevar una base de datos actualizada de los trabajadores formalizados, que permita conocer al momento de cualquier actividad de seguimiento el estado actual y real de cada trabajador. Si en el transcurso de la relación laboral con los trabajadores formalizados sucede alguna novedad que afecte su vinculación, la misma deberá ser consignada en la señalada base de datos.

5. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A. y SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A. socializarán el modelo de Formalización Laboral y de condiciones de vinculación, con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo y dejará constancia de la misma; documentos que harán parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013. Así mismo, el presente acuerdo deberá quedar disponible para que todos los trabajadores que resulten beneficiados del mismo, conozcan en su totalidad las condiciones del mismo.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, la Dirección Territorial del Atlántico del

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 257 de 260

CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Ministerio del Trabajo, imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial del Atlantico.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA SA.**
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.**
5. Constancias que prueban la existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Director Territorial competente.
6. Todos los documentos que resulten de los diferentes procesos de verificación al cumplimiento del presente acuerdo, así como las actas que se levanten de socialización e individualización de los trabajadores formalizados y definición de empresa empleadoras **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA SA. Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.**
7. Lista de los trabajadores asociados de **SERVICOPAVA**, asignados a la ejecución de los procesos de Atención a Pasajeros y Puntos de Venta Aeropuertos y que serán contratados por **AVIANCA S.A.**, así como los trabajadores asociados de **SERVICOPAVA** a la ejecución del proceso de Operaciones Terrestres y de Atención de Pasajeros de Terceros y que serán contratados por compañía **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTEGRALES - SAI.**

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 258 de 260

CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

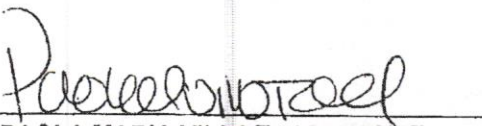
8. Cualquier otro documento que sirva de soporte al presente proceso de formalización laboral que se suscribe en el presente acuerdo.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Bogotá D. C., en fecha **31 de octubre de 2017**.

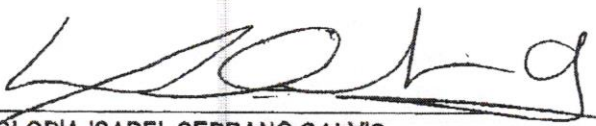
POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO:


ELVERTH SANTOS ROMERO
 Director Territorial del Atlantico

POR LA EMPRESA AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.:


PAOLA MARIA VILLOTA MARTINEZ
 Apoderada Avianca S.A.

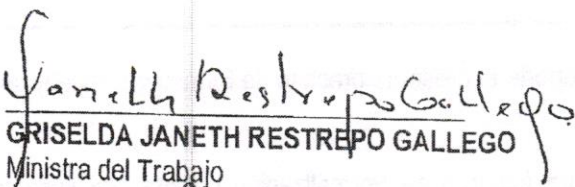
POR LA EMPRESA SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS – SAI:

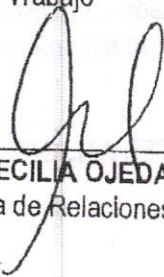

GLORIA ISABEL SERRANO GALVIS
 Representante Legal

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 259 de 260

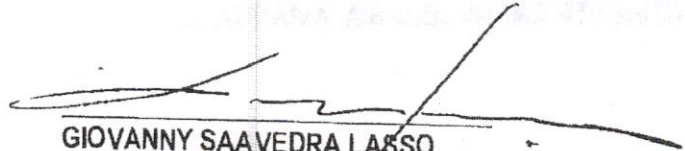
CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

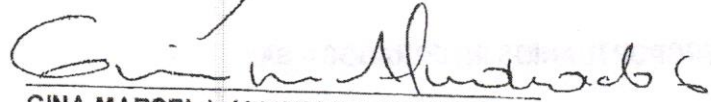
EN CALIDAD DE TESTIGOS:


GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO
 Ministra del Trabajo


LILIANA CECILIA OJEDA TIRADO
 Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección


HENRY MORALES GOMEZ
 Director de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial

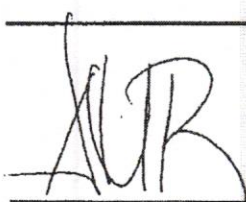

GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
 Directora Territorial del Valle del Cauca


GINA MARCELA ALVARADO GONZALEZ
 Directora Territorial de Bogotá D.C.

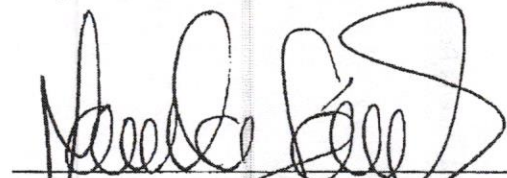
170

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 260 de 260

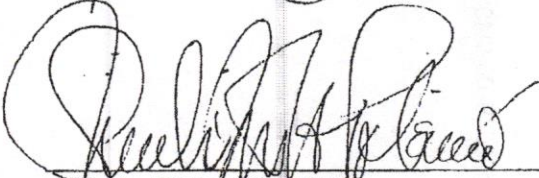
CONTINUACIÓN: ACUERDO DE FORMALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.



ANA MARIA RUBIO RUBIO
Vicepresidente de Talento Humano Avianca Holdings S.A.



MARCELA SANCHEZ OVALLOS
Gerente de Relaciones Laborales Avianca S.A.



JIMENA NIETO POLANIA
Abogada de Relaciones Laborales Avianca S.A.

Reforma de la Demanda- Proceso Ordinario 2019-0072400 - Diana Lucena Rodriguez
Peñuela Vrs. Avianca y Servicopava

De: Martha Mogollon (martha_mogollon@yahoo.com)

Para: notificaciones@avianca.com.co

Fecha: viernes, 15 de enero de 2021 11:45 a. m. GMT-5

MARTHA LUCIA MOGOLLON CARDENAS, apoderada de la parte Demandante en el proceso de la referencia, adjunto PDF con la reforma de la demanda, la cual está cursando actualmente en el el Juzgado 15 Laboral del Circuito de Bogotá.

Atentamente,

MARTHA LUCIA MOGOLLON CARDENAS
C.C No. 41.650.159
T.P No. 27.511 del C.S.J



Reforma Demanda Proceso No. 2019-0072400- Diana Lucena Rodriguez Peñuela.pdf
20MB